ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**SEPTIEMBRE de 2024**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Modalidad de selección:	**MINIMA CUANTIA**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRUEBA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la ***"Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".*** Este artículo no solo señala la educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" establece como uno de los catalizadores de la Convergencia regional el "Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía" con "b) Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas" donde "se fortalecerán las capacidades de las entidades públicas mejorando la eficiencia institucional y generando valor público en el marco de un Estado Abierto, con énfasis en los territorios".

El municipio de Cota es una entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los planes de desarrollo nacional, Departamental.

El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan La Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", como es el Plan de Desarrollo **"CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024 – 2027",** que tiene como OBJETIVO GENERAL "Materializar el Proceso de Desarrollo integral en el Territorio de Cota Liderado por la Administración Municipal para el Periodo 2024-2024, el cual Tendrá como Eje Trasversal la implementación de procesos de ciencia, Tecnología e Innovación, y que en alianza con l Sociedad Civil y Todas las Organizaciones que la Componen, genere un renacer del Municipio en las Dimensiones de Ordenamiento del Territorio, crecimiento Económico, equidad social, y Gobernanza, que se Traduzca tanto en el Mejoramiento estructural y Sostenible de la calidad de vida de la Población, como en un posicionamiento del Municipio a nivel Regional y nacional."

Del Plan De Desarrollo Con El Poder De La Gente, Cota Renace Acuerdo 02 De 2024:

La presente adquisición de bienes y/o servicios se desarrolla en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024 – 2027", que se materializa a través de ejes estratégicos, entre los cuales destaca para la presente contratación los siguientes ejes y programas por medio de los cuales se financia la presente contratación:

Eje 3 "CALIDAD DE VIDA PARA RENACER", cuyo objetivo es: Implementar un proceso de desarrollo social en el municipio de Cota que genere integralidad y sinergia entre los distintos sectores, a saber, educación, salud, cultura y deportes, bajo el enfoque de generación equitativa de oportunidades para la satisfacción integral de necesidades, con especial atención a las poblaciones más vulnerables del municipio, y que a la larga conlleve a un mejoramiento estructural, sentido y sostenible de la calidad de vida de la comunidad en general.

Las metas que se buscan saciar con el presente proceso, son:

3.2.2. PROGRAMA CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación es un pilar fundamental, que desempeña un papel crucial en el impulso del crecimiento económico, la innovación y el bienestar social. Al proporcionar a los cotenses las habilidades y competencias necesarias para integrarse en la fuerza laboral moderna, la educación superior no solo aumenta las oportunidades de empleo y los ingresos individuales, sino que fomenta el desarrollo social del municipio.

Implementar un Centro de Innovación y Formación en el Municipio de Cota (CEFORCOTA) constituye un paso significativo hacia el desarrollo educativo y tecnológico de la comunidad. Este centro no solo servirá como un espacio para la adquisición de conocimientos y habilidades, sino también para la innovación y creatividad. Se buscará satisfacer las necesidades reales de la comunidad y fomentar un ambiente propicio para el crecimiento personal y colectivo.

El proceso permanente de orientación y formación vocacional destinado a la comunidad cotense se erige como una herramienta fundamental para el fortalecimiento de proyectos de vida sólidos y sostenibles. A través de este proceso, se brindará apoyo y orientación a individuos de todas las edades, ayudándoles a desarrollar sus habilidades y trazar caminos hacia un futuro exitoso.

El mantenimiento y fortalecimiento del Fondo para la Educación Superior (FOES) refleja un compromiso inquebrantable con el acceso equitativo a la educación superior. Al ampliar su cobertura y mejorar su gestión, se garantiza que los estudiantes cotenses no se vean limitados por barreras económicas. Este fondo no solo es una inversión en individuos, sino también en el futuro próspero y sostenible de la comunidad en su conjunto.

Asimismo, la implementación de un proyecto de conocimiento con nuevas tecnologías, como la robótica y la tecnología, no solo abre puertas a la innovación, sino que también promueve la inclusión digital y el desarrollo de habilidades del siglo XXI. Al proporcionar a la comunidad educativa las herramientas y el conocimiento necesarios para navegar en un mundo cada vez más tecnológico, se allana el camino hacia un futuro lleno de oportunidades y posibilidades ilimitadas.

NUMERO	META DE PRODUCTO
162	Implementar un (1) proceso permanente en el cuatrienio de orientación y formación vocacional dirigidos a la comunidad Cotense para fortalecer sus proyectos de vida.

Desde el punto de vista factico:

La Secretaria de Educación de Cundinamarca, mediante Resolución No.004531 del 29 de diciembre de 2004, en su artículo primero, integro en dos las Instituciones Educativas Departamentales del municipio de Cota, que conforman un total de once sedes.

La Institución Educativa Enrique Pardo Parra cuenta con una sede principal que atiende Educación Básica Secundaria y Media Académica. Adicionalmente, funcionan bajo su dirección las sedes urbanas Sol Solecito, que atiende Preescolar; y la Camilo Torres, que brinda Educación Básica Primaria. Los tres restantes: Ubamux, Pueblo Viejo y la Moya son sedes rurales que atienden los niveles de Preescolar y Educación Básica Primaria.

La Institución Educativa Instituto Parcelas brinda educación Básica Secundaria y Media Académica en su sede principal. Este, cuenta con cuatro sedes más: Ruperto Melo, Siberia, El Abra y Rozo, en las cuales se ofrece Educación Preescolar y Educación Básica Primaria a la población residente en el área rural del municipio y su entorno.

Que el municipio de Cota a través de la Secretaría de Educación le corresponde garantizar el acceso y la permanencia a los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y propender por la continuidad de los educandos en las Instituciones Educativas, por tal razón implementa una serie de estrategia de permanencia, en Municipio para contribuir al mejoramiento en el desempeño académico, la disminución de la repitencia escolar, busca aumentar el porcentaje de matrícula, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración.

Que teniendo en cuenta el número de "IED" sus sedes y la población estudiante que abarcan en promedio 3200 estudiantes (Según SIMAT), se hace necesario apoyar a los estudiantes sobre sus proyectos de vida en especial que profesión arte y/o oficio desempeñar hacia su futuro según sus habilidades, dado que los últimos grados de la educación secundaria, los estudiantes están en un punto crucial en el que deben comenzar a considerar sus opciones educativas y profesionales. Los adolescentes suelen descubrir quiénes son y qué les interesa, por eso es importante tener una herramienta que les permita tomar decisiones más informadas sobre su educación y carrera futura.

Muchos estudiantes se sienten abrumados por la variedad de opciones educativas y profesionales disponibles. Ayudar a reducir la indecisión al proporcionarles una prueba para explorar y evaluar sus opciones de manera más sistemática les permitirá comprender mejor sus propias fortalezas y preferencias.

Ahora las pruebas vocacionales sirven como punto de partida para la planificación educativa y profesional, ayudando a los estudiantes a tomar decisiones más acertadas sobre las carreras y campos que mejor se ajustan a sus intereses y habilidades y así establecer metas realistas y desarrollar un plan de acción para alcanzarlas. Esto puede aumentar la satisfacción laboral y la probabilidad de éxito profesional a largo plazo

En vista de lo expuesto, La Secretaria de Educación, requiere una entidad, que desarrolle una serie de actividades tendientes a materializar el proyecto y así suplir la necesidad expuesta, como también dar cumplimiento al plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE 2024-2027 así:

- Nombre del banco: fortalecimiento de la educación superior en cota en todos los niveles de formación en el municipio de cota Cundinamarca
- Programa: 2202- calidad y fomento a la educación superior

- Meta producto: implementar un (1) proceso permanente en el cuatrienio de orientación y formación vocacional dirigidos a la comunidad cotense para fortalecer sus proyectos de vida.
- Código BPIN: 2024252140094

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones código 05-59, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda documento que hace parte integral del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRUEBA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA.

ALCANCE DEL OBJETO: Beneficiar a niños, niñas y/o adolescentes pertenecientes a la comunidad educativas del Municipio de Cota Cundinamarca, con una prueba de orientación vocacional.

PLAN DE DESARROLLO	Con el poder de la gente, Cota Renace"
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Educación
EJE ESTRATÉGICO	Calidad de vida para renacer.
PROGRAMA	2202- Calidad y fomento de la educación superior
META	implementar un (1) proceso permanente en el cuatrienio de orientación y formación vocacional dirigidos a la comunidad cotense para fortalecer sus proyectos de vida.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
55111513	Textos electrónicos educacionales o vocacionales
60106604	Set de evaluación vocacional
80101600	Gerencia de proyectos
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
85121608	Servicios de psicología
86130000	Servicios educativos especializados

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

Beneficiarios:

Los beneficiarios del proyecto son 300 niños, niñas y/o adolescentes pertenecientes a la comunidad educativas del Municipio de Cota Cundinamarca.

Etapa pre-operativa:

A cargo de la Secretaria de Educación con un máximo de duración de una semana en el cual se adelantará las siguientes actividades:

- Identificar los colegios, cursos y alumnos a participar en el proceso.

Etapa operativa:

A cargo del futuro contratista con un máximo de duración de un (01) mes en el cual se adelantará las siguientes actividades:

Fase 1:

- Proceso de sensibilización con los alumnos a través de conferencia de proyecto de vida (Tiempo mínimo de duración 60 minutos).
- Configuración de los grupos y alumnos para la aplicación del proceso vocacional a través de una plataforma web.

Fase 2:

- Notificación con las credenciales de acceso a la plataforma
- Guía de asesoramiento para el manejo de la plataforma.
- Recomendaciones para considerar al momento de aplicar la prueba online de orientación vocacional
- Aplicación de la prueba de orientación vocacional
- Atención de soporte

Fase 3

- Generación de los resultados instantáneos y de forma automática al finalizar la prueba
- Entrega de resultados al alumno y acudiente
- Sensibilización sobre la lectura e interpretación de los resultados obtenidos a nivel de alumno.
- Sensibilización sobre la lectura e interpretación de los resultados obtenidos a nivel de grupo o institución educativa

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 **Obligaciones Generales del Contratista**

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3) Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
4) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratado y responder por ello.
6) Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con el contrato.
7) Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
8) Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11) Garantizar la vinculación del equipo ofertado durante el plazo de ejecución del contrato.
12) Cumplir con la afiliación y pagos del sistema de seguridad social o parafiscales según sea el caso.

2.6.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1) Cumplir con las condiciones técnicas y/o tecnológicas ofertadas
2) Cumplir con el equipo mínimo ofertado
3) Cumplir con cada uno de las actividades descritas en las fases
4) Cumplir con el plan metodológico propuesto para cada una de las fases

2.6.3 Obligaciones Del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.7 TIPO DE CONTRATO: *Prestación de servicios*

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de máximo un (01) mes, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

2.10 VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y para efectos de la liquidación bilateral el término de cuatro (4) meses más.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la Constitución Política y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.

2.11. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario (a) de educación de la Alcaldía Municipal de Cota y/o su delegado.

2.12. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención a la cuantía del mismo.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 señala que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que se estipulan en el artículo en mención.
En concordancia con lo anterior el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.3. Las condiciones técnicas exigidas.4. El valor estimado del contrato y su justificación.5. El plazo de ejecución del contrato.6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor. o interventor del contrato.8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral

3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesta estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se aplicaran las reglas previstas para la modalidad de mínima cuantía previstas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR MENOR CUANTIA
$1.300.000	2024	10% DE LA MENOR CUANTIA	HASTA
	VALOR	HASTA $58.500.000	$585.000.000

Conforme con lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio; el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES:

• Constitución Política de Colombia.

• Ley 80 de 1993.
• Ley 527 de 1999.
• Ley 1150 de 2007.
• Ley 1474 de 2011.
• Decreto Ley 019 de 2012.
• Ley 1882 de 2018.
• Ley 1918 de 2018.
• Ley 2069 de 2020.
• Ley 2195 de 2022.
• Decreto 1082 de 2015.
• Decreto 2106 de 2019.
• Decreto 753 de 2019.
• Decreto 1860 de 2021.
• Decreto 680 de 2021.
• Decreto 399 de 2021.
• Decreto Nacional 142 de 2023
• Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO UNA PRUEBA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PARA LOS ESTUDIANTES** DE LAS **IED DEL MUNICIPIO DE COTA.** teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes *(departamentales o municipales)* De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio y las entidades territoriales en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
2023	SGG-MC-0028-2023	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL UNIVERSITARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES	$ 51.737.008

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía de Cota realizó tres contratos con objeto similares. De igual forma se analiza que en la actualidad otras entidades territoriales se encuentran dicho proceso De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

Por otro lado, de manera aleatoria se analizaron contratos suscritos por otras entidades para servicios similares, para lo cual se encontró la siguiente información:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2024	MT-MC-021-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDIA DE TINJACA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DEL AÑO 2024, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	$12.000.000
2024	MC-021-2024	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LOS DOCENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER	$36.400.000
2022	CMC-SEM-086-2022	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE MONTERIA	DESARROLLO DE LA FERIA DE OPORTUNIDADES ACADÉMICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 84.575.999

El objeto del presente proceso de contratación requiere tanto la prestación de servicios de educación por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios.

El sector de servicios, también conocido como sector terciario, es una parte fundamental de la economía global y nacional. Este sector se centra en la provisión de servicios en lugar de bienes materiales. Incluye una amplia gama de actividades económicas que van desde la educación, la salud y los servicios financieros, hasta el turismo, el entretenimiento y la tecnología de la información.
Incluye bancos, compañías de seguros, fondos de inversión y otros servicios financieros. Estos servicios son cruciales para el funcionamiento de la economía al proporcionar financiamiento, seguros y asesoramiento financiero.
Tendencias 2024: Innovaciones en fintech, servicios bancarios digitales y soluciones de pago móvil.

ECONÓMICO

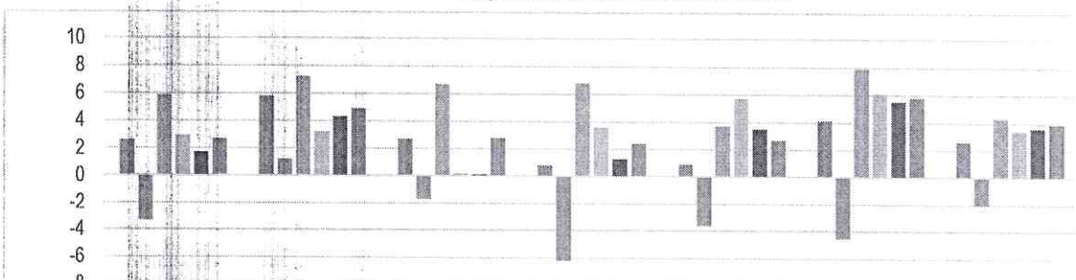
Las proyecciones de economía estiman que el crecimiento mundial será de 3,1% en el año 2024 y 3,2% para el año 2025, este resultado se debe resiliencia mayor de lo esperado en Estados Unidos y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes, así como al estímulo fiscal en China. De todos modos, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3,8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025.



(Fondo Monetario Internacional, perspectivas de la economía Enero 2024).

https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/01/30/world-economic-outlook-update-january-2024

Proyección mundial crecimiento del PIB



	MUNDO	ASIA ORIENTAL Y EL PACIFICO	EUROPA Y ASIA CENTRAL	LATINOAMERICA Y EL CARIBE	ORIENTE MEDIO Y AFRICA DEL NORT	ASIA MERIDIONAL	AFRICA SUBHARIANA
2019	2,6	5,8	2,7	0,8	0,9	4,1	2,6
2020	-3,3	1,2	-1,7	-6,2	-3,6	-4,5	-2
2021	5,9	7,2	6,7	6,8	3,7	7,9	4,3
2022	2,9	3,2	0,2	3,6	5,7	6,1	3,4
2023	1,7	4,3	0,1	1,3	3,5	5,5	3,6
2024	2,7	4,9	2,8	2,4	2,7	5,8	3,9

2019 2020 2021 2022 2023 2024

FUENTE: Elaboración propia con datos del banco mundial (Global Economic Prospects).

Gráfica. En la anterior grafica se evidencia los cambios en el crecimiento económico de las diferentes regiones; como se observa, la única región que presento crecimiento en el año 2023 fue Asia Oriental Meridonial; por otro lado, se estima que, para la presente vigencia, Asia presente el mayor aumento de su producto interno bruto 5,8% superior en 3,4 puntos porcentuales al estimado para Latinoamérica y el Caribe (2,4%).

Se pronostica que el crecimiento en **América Latina y el Caribe** aumentará del 2,2 % el año pasado al 2,3 % en 2024 y luego al 2,5% en 2025. Se espera que la moderación de la inflación impulse el crecimiento en 2025. Aunque los precios de las materias primas cayeron el año pasado, se mantienen en niveles que aún sustentan la actividad económica. La mejora de las perspectivas entre los principales socios comerciales también contribuirá a crecer. Se espera que la mayoría de las grandes economías regionales se expandan aproximadamente a su tasa potencial. Los principales Riesgos para el crecimiento se inclinan a que el conflicto en Oriente Medio podría provocar un aumento de los precios de la energía, lo que podría alterar las trayectorias esperadas de la política monetaria. Además, las condiciones financieras globales más estrictas podrían afectar la demanda privada y acelerar la consolidación fiscal en la región. Fenómenos climáticos extremos de El Niño relacionados con el cambio climático plantea otro riesgo negativo.

(Global Economic Prospects, Enero 2024)

CONTEXTO DE LA ECONOMÍA NACIONAL

En 2023 la economía a colombiana atravesó por un proceso de ajuste macroeconómico, evidenciado en un crecimiento económico de 0,6%. Este comportamiento se explicó por la ralentización de la demanda interna, afectada por una polí tica monetaria contractiva que desincentivo el consumo y la inversión, y por el bajo dinamismo de sectores como industria, comercio y construcción. En cuanto al mercado laboral, en el año 2023 la tasa de desempleo promedio se ubicó en 10,2%, reflejando una relativa fortaleza frente al bajo crecimiento económico. No obstante, la desaceleración

económica observada en 2023 ha impactado con un rezago al mercado laboral, lo cual se observa en una tasa de desempleo aumentando en los últimos cuatro meses de 2023.

Para el año 2024, se pronostica un crecimiento económico del 1,5%. Este resultado se daría por cuenta de una recuperación de los sectores de industria y comercio, así como de la construcción, especialmente del segmento de obras civiles. Por el lado de la demanda, el crecimiento se verá a impulsado por un mayor dinamismo del consumo, así como por la recuperación de la formación bruta de capital fijo. Por otro lado, se espera que la desaceleración económica de 2023 tenga un efecto rezagado en el mercado laboral, llevando la tasa de desempleo a incrementar del 10,2% observado en 2023 hasta 10,7% en promedio en 2024

(Prospectiva económica – marzo 2024, Fedesarrollo)

PRODUCTO INTERNO BRUTO.

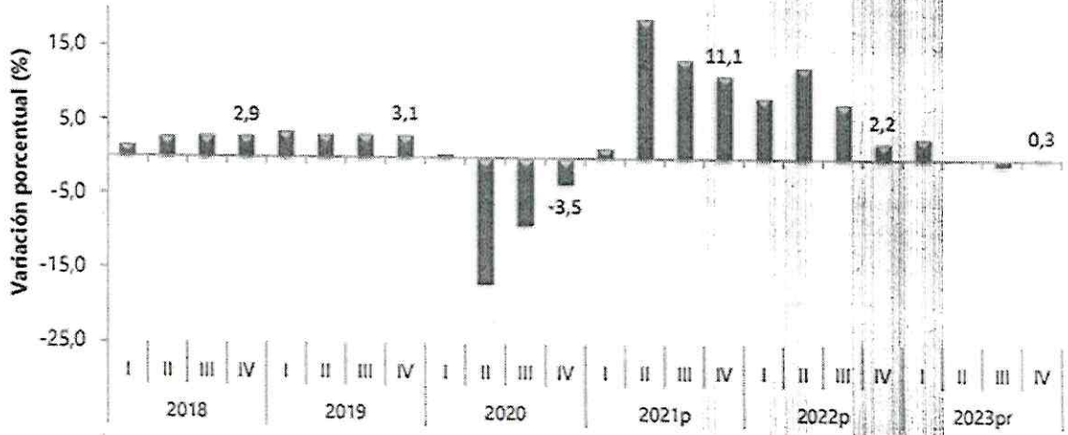
En el tercer trimestre de 2023 el producto interno bruto (PIB) registró una variación del -0,3% anual, tasa menor a la estimada (0,4%). La demanda interna volvió a caer, debido, principalmente, al bajo desempeño de la inversión, lo que se reflejó en un descenso significativo de las importaciones y en un nuevo ajuste del déficit comercial externo. Para el cuarto trimestre, los indicadores económicos disponibles sugieren un crecimiento anual del PIB del 0,9%, aunque con un retroceso trimestral. La inversión se habría mantenido en niveles bajos, mientras que el consumo habría caído en términos trimestrales, en línea con una contracción del gasto de los hogares y a pesar de la recuperación del consumo público. Así, la demanda interna habría registrado retroceso anual adicional, la cual se traduciría en menores importaciones, lo que, junto con un nivel estable de las exportaciones, habría resultado en una nueva reducción del déficit comercial externo. Todo esto, en un contexto de bajos niveles de confianza de los consumidores y de las empresas, de una menor dinámica del crédito y de una postura de política monetaria que se mantiene contractiva. Con esto, el crecimiento anual del PIB para 2023 se revisó al 1%, desde el 1,2% estimado en octubre. Para 2024 la proyección del crecimiento se mantuvo en el 0,8%, con un consumo que seguiría en niveles cercanos a los observados en 2023, producto de una compensación entre la desaceleración del consumo privado y un crecimiento del consumo público. La inversión continuaría con niveles bajos, pero se recuperaría en el segundo semestre de 2024, soportada en la reactivación de obras civiles y proyectos de inversión local. El déficit de la balanza comercial volvería a reducirse. Todo esto se daría en un contexto de condiciones financieras externas algo más holgadas y de una política monetaria contractiva compatible con el logro de la meta de inflación a mediados de 2025. Para dicho año se espera un crecimiento del 3,5%, en un entorno de recuperación de la demanda externa, de unas condiciones de financiamiento externas e internas más holgadas y de una inflación que alcanzaría la meta. Los excesos de capacidad productiva para 2024 serían similares a los estimados en octubre, pero en 2025 se diluirían más rápido de lo proyectado anteriormente, debido a la recuperación de la actividad económica y a la postura menos restrictiva que tendría la política monetaria hacia adelante. Estas estimaciones continúan sujetas a un alto grado de incertidumbre por factores externos (tensiones políticas globales y condiciones financieras internacionales) e internos (incertidumbre sobre la evolución e impacto de las reformas presentadas al Congreso y la respuesta de la demanda interna a las condiciones financieras locales).

(Informe de Política Monetaria, Enero 2024, Banco de la Republica)

El Dane, en su Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023, sostiene que, en el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

(Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023)

Producto Interno Bruto (PIB)
2018-I / 2023- IV



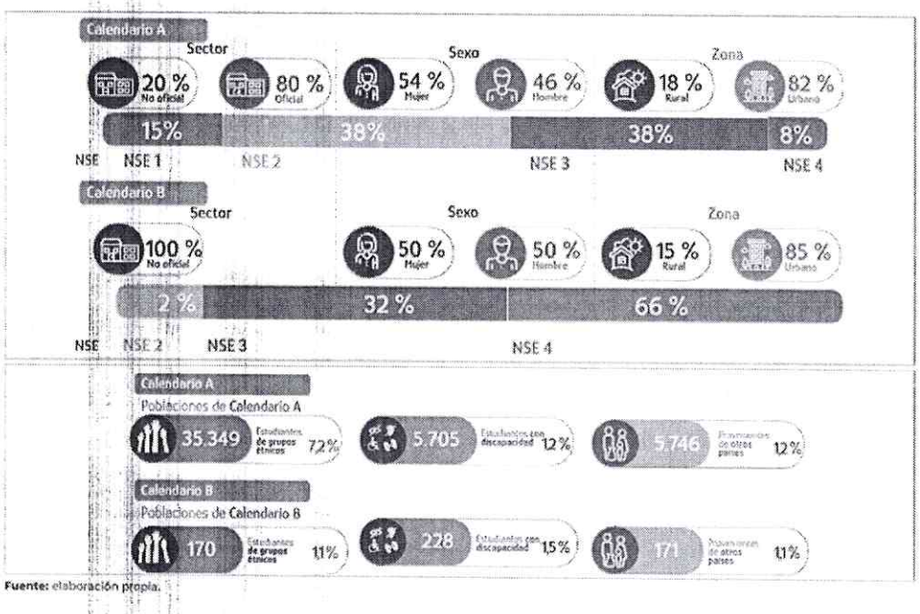
Fuente: DANE. CT

INFLACIÓN

La inflación al consumidor continuaría descendiendo en su proceso de convergencia a la meta de largo plazo, aunque de una manera más gradual que la prevista en el Informe anterior. Para 2024 y 2025 se esperan condiciones que permitirían que continúe la reducción gradual de la inflación hasta alcanzar la meta del 3%. Dentro de aquellas sobresalen la postura de política monetaria, unas brechas negativas del producto y de la tasa de cambio real, la moderación de las expectativas de inflación y la dilución plena de los choques de oferta. Esto último, dado un descenso esperado de los precios internacionales de las materias primas, incluidos el del petróleo y los de los bienes manufacturados importados. No obstante, dadas las presiones sobre los precios acumuladas en el pasado y la inercia que han generado sobre la inflación en Colombia, esta continuaría registrando tasas superiores a la meta durante 2024 y convergería al 3,0% a mediados de 2025. Frente al Informe de octubre, la convergencia se postergó debido a los mayores costos laborales para 2024, a aumentos más pronunciados de las tarifas de la energía eléctrica observados a finales de 2023 y por una inflación que estaría presentando una mayor persistencia que la anticipada, sobre todo en las canastas de servicios y de regulados, lo que debería manifestarse en reducciones más lentas de la misma durante 2024. Asimismo, la postura de la política monetaria sería compatible con el logro de la meta en 2025. Estos pronósticos continúan considerando la presencia de un fenómeno de El Niño con efectos transitorios y moderados sobre la inflación, así como efectos estimados de los impuestos saludables y de las alzas observadas y esperadas en el precio de los combustibles. En el caso del ACPM13, dichas alzas tendrían efectos directos en el transporte de carga y de pasajeros. Con todo esto, se espera que la inflación total anual sea del 5,9% y 2,8% para finales de 2024 y 2025, respectivamente.

La moderación de la inflación global y el comportamiento de la tasa de cambio. Por su parte, la variación anual en el IPC de servicios debería presentar una reducción más lenta, que la llevaría a situarse todavía por encima del 4,0% al cierre de 2025. Estos comportamientos responderían a varios de los factores señalados, aunque se destaca la relevancia que tienen los mecanismos de indexación y la importante persistencia en renglones significativos, como los arriendos. La revisión al alza en esta canasta también es producto de los mayores costos laborales asociados con un incremento del salario mínimo mayor del anticipado, de mayores ajustes observados en los servicios públicos, de la evidencia de una mayor persistencia inflacionaria en los precios de los servicios a finales de 2023, y de una mayor inflación pronosticada para finales de 2024, que tendría efectos alcistas en 2025 vía los mecanismos de indexación. Con todo esto en cuenta, la senda de pronóstico de la inflación básica anual se revisó al alza y ahora se ubicaría en un 5,4% al cierre de 2024 y en el 3,3% a finales de 2025

Figura 2. Características de la población estudiantil evaluada en 2022 según calendario de aplicación



Fuente: elaboración propia.

la naturaleza de los establecimientos educativos, el 80 % de las y los estudiantes que presentaron el examen en calendario A pertenecían a colegios oficiales, mientras que las personas evaluadas en calendario B provenían de colegios no oficiales. En ambos calendarios, más del 80 % de la población aplicante venía de establecimientos educativos urbanos.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

El valor se determinó con el análisis realizado en el acápite Análisis del Sector el cual hace parte del presente estudio. Que para determinar el valor del presente proceso se realizó invitación a cotizar a empresas del sector a través del email de la secretaria de educación y se tomaron las 3 primeras recibidas las cuales fueron:

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Psicoalianza sas $45.000.000	Quality sing sas $42.000.000	Fundación es tiempo de familia $48.000.000

Las cotizaciones se encuentran anexas y hacen parte integral del presente estudio previo.

Tomando como base el promedio de las cotizaciones presentadas, el presupuesto oficial total es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**, los valores totales por ítem no podrán superar los valores del promedio, estos serán los valores techo, valores que prevén el impuesto IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE,** Incluido, retenciones y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140094	20240001064	GI24.03.2.3.2.02.02.009.2201085.22.11.02.162	1.2.1.0.001	implementar un (1) proceso permanente en el cuatrienio de orientación y formación vocacional dirigidos a la comunidad cotense para fortalecer sus proyectos de vida. FUENTE: ingresos de libre destinación	$45.000.000
				Total disponible	$45.000.000

El presente proceso tiene código BPIN 2024252140094

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato así:

El Municipio pagara el valor del presente contrato así:

- El 100 % del valor del contrato en un solo pago, una vez se haya ejecutado cada una de las actividades contempladas.

Lo anterior previa acta de corte e informe de supervisión del contrato donde conste el recibo a satisfacción, así como de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral parafiscales cuando corresponda
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro
- Las demás solicitadas en las obligaciones o por el supervisor del contrato con el objeto de verificar obligaciones

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, INC cuando corresponda.

IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares, tanto del orden nacional como del orden local, que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura (Todos los contratos)	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor (Todos los contratos)	Valor del contrato	3%
Estampilla pro-deporte (Todos los contratos)	Valor del contrato	2.5%

IMPUESTOS NACIOANLES		
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Rete fuente (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato
Rete IVA		Si practica IVA

ICA (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: N/A

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURIDICA

7.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal o consorcio; en caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.

Con la presentación de la oferta y el documento de carta de presentación de la oferta, se entenderá que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes sí el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 610 de 2000, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En caso de ser consorcio o unión temporal, quien suscribe la Carta de Presentación, debe tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

NOTA 01. En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 01.

7.1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste:

a) El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades;
b) Que el término de duración de la persona jurídica sea de mínimo un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección.
c) Que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de las obligaciones que involucra.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos:
a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio.
b) En caso de que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
c) Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil). El proponente y los integrantes de este, en el evento de consorcio o unión temporal, deberá tener un objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA No. 1: Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio de Cota, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

7.1.3. **AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.4. **RUT:** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

7.1.5. **IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, según corresponda.

7.1.6. **LIBRETA MILITAR**: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de 50 años).

7.1.7. **DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE COMPROMISO CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL: Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL**, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Se deberá diligenciar y aportar el FORMATO No. 02, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal, con los siguientes:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)
c. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.
e. Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y un (1) año más.
f. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
g. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
h. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
i. Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente invitación de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.

j. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

• Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realiza en representación del consorcio o de la unión temporal. Uno de sus integrantes, en este caso, debe informar el número del NIT de quien factura.
• Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato.
• Si la facturación la presenta y tramita el consorcio o la unión temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT.

De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA 01. En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar y aportar el FORMATO No. 02

4.4.8. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de su propuesta en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el formato dispuesto por la entidad con los siguientes documentos:

Si la mencionada certificación es presentada por el revisor fiscal, esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

• Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación
• Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.
• Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA: Cuando el interesado sea una persona natural, el proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad acompañado de las respectivas planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA: Deberá aportar el formato designado por la entidad estatal, la cual deberá acompañarse de los siguientes documentos:

• Certificación expedida por contador público en el que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
• Copia del documento de identidad del contador que emite la certificación
• Copia de la Tarjeta Profesional del contador que emite la certificación. • Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del contador que emite la certificación

PROPONENTE EXTRANJERO: Cuando se presente este caso, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA No. 1: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

NOTA No. 2: La entidad se reserva el derecho de consultar la Veracidad del Certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios en la página web oficial de la Junta Central de Contadores.

NOTA No. 3: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 03 "DECLARACIÓN JURAMENTADA"

7.1.8 **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**: El formato Compromiso de Transparencia deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado, según la información del modelo suministrado por el Municipio de Cota.

NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 04 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

7.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual declara conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o

autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direcciona negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("Normas Anticorrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anticorrupción del Sector Público").

En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anticorrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anticorrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.

NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

7.1.10. AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS: El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al Municipio de Cota el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.

NOTA No. 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 08 AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.

7.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el Municipio de Cota.

7.1.12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

NOTA No. 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01

7.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que la Empresa y su Representante Legal, no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

7.1.14. **ANTECEDENTES DE PERSONERÍA:** La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/certificado-de-antecedentes-disciplinarios/

7.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016). Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correcticas en la República de Colombia.

7.1.16. **CERTIFICADO REDAM**: El proponente debe aportar copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para ello el proponente aportará el respectivo certificado.

7.1.17. CERTIFICADO INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: El proponente debe aportar copia del Certificado inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, contemplado en la Ley 1918 de 2018.

7.1.18. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

7.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de Cota como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza, (2) patrimonio autónomo, (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la garantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

El Municipio de Cota podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

El Municipio de Cota hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término de suscripción del contrato y aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cota (P). La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

7.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

7.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en copia de contratos, certificados o actas de liquidación.

2.1 EXPERIENCIA GENERAL: N/A

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo un (01) contrato, debidamente terminado, cuyo objeto y/o actividades sean relacionados con pruebas vocacionales o psicotécnicas a través de medio digitales. Lo anterior debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, en caso de convenios el valor aportado por el oferente debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán presentar copia del contrato y acta de liquidación o las CERTIFICACIONES que deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (Cuando aplique)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Dicha certificación debe ser suscrita por el ordenador del gasto de la entidad (en caso de entidades públicas), su representante legal, o funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por interventores ni supervisores de contratos, así como de interventores o supervisores externos.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
No se acepta acreditar la experiencia a través de la ejecución de contratos bajo la modalidad de Administración Delegada.
NOTA 2 : La experiencia la podrá acreditar cualquier integrante del Consorcio o de una Unión Temporal sin importar su porcentaje de participación.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2024	$1.300.000

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del Decreto 1860 de 2021 -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015: Los oferentes MIPYMES deberán contar con experiencia en máximo DOS (2) contratos ejecutados que sumados igualen o superen el valor del presupuesto oficial cuyo objeto esté relacionado al presente.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Este aspecto habilito o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrá en cuenta el certificado aportado por uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificación escrita, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando esté firmado y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato, con su respectivo pago de tributación legal.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
- El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.2.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

7.2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la ficha técnica y garantizar los perfiles requeridos para cada una de las actividades. Para lo anterior, deberá anexar carta firmada por el Representante Legal de la empresa, en el que garantice las condiciones pactadas en la ejecución del contrato.

El proponente deberá realizar el pago de parafiscales al personal contratado

7.2.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

En atención a la particularidad de actividades a desarrollar se debe garantizar durante la ejecución del contrato el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, por consiguiente, se requiere del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

ITEM	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA – PROFESIONAL - ESPECIFICA
1	1	Profesional en Psicología con Maestría en ciencias cognitivas o neuropsicología o afines.	**Experiencia profesional:** Dos (02) años experiencia profesional
2	1	Tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información	**Experiencia:** Seis (06) meses de experiencia laboral

El proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta las hojas de vida del personal, junto con los documentos que acrediten y soporten la formación académica y experiencia requerida. Además, se debe allegar Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el profesional y/o persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este. La carta deberá ser firmada en manuscrito, así mismo un numero de celular en el evento que la administración desee corroborar la información.

7.2.2.3. PLATAFORMA DIGITAL

Dada la población a beneficiar y el uso de las tecnologías, la prueba deberá aplicarse por medio de una plataforma, no se permiten cuestionarios adicionales o accesos diferentes al enviado por correo electrónico al momento de generar el usuario y la contraseña del beneficiario, dicha plataforma deberá cumplir con los siguientes técnicos:

- Acceso a través de usuario y contraseña para validar el proceso de evaluación
- Módulo de evaluación individual para realizar envío de pruebas unitarias
- Módulo de evaluación grupal para crear cursos o grados y enviar pruebas masivas a través de archivo de carga o de forma manual.
- El agendamiento de la aplicación debe realizarse a través del envió de un usuario y contraseña al correo electrónico del estudiante o a través de una URL que el evaluador le compartirá.
- Envió automático del reporte individual del estudiante al acudiente una vez haya terminado la prueba.
- Informes individuales en relación con los resultados encontrados
- Informes grupales por curso, grado o institución.
- Validación del estudiante a través de registro fotográfico al realizar la prueba.
- Aplicación y generación de resultados vía web para disminuir el riesgo humano que se pueda presentar en la manipulación de los resultados.
- Entrega de resultados de forma inmediata a través de un reporte gráfico con información objetiva, fácil de interpretar en formato PDF a la terminación de la aplicación de la prueba

Además, la plataforma de evaluación deberá evaluar como mínimo los siguientes factores:

<table>
<tr>
<td>Personalidad

Evaluación de los rasgos de la personalidad:
Extraversión
➢ Dinamismo
➢ Dominancia
Amabilidad
➢ Cooperación
➢ Cordialidad
Responsabilidad
➢ Perseverancia
➢ Escrupulosidad
Estabilidad Emocional
➢ Control de Emociones
➢ Control de Impulsos
Apertura Menta
➢ Apertura de la Cultura
Apertura de la Experiencia</td>
<td>Competencias Interculturales

Competencias enfocadas a relacionarse y adaptarse en contextos y culturas nuevas.
a. Flexibilidad
b. Iniciativa
c. Juicio Crítico
d. Negociación
e. Visión
f. Sensibilidad Interpersonal</td>
<td rowspan="2">Intereses

Evaluación de 14 áreas de conocimiento
1) Ciencias del Campo
2) Bellas Artes
3) Ciencias de la Educación
4) Ciencias de la Salud
5) Ciencias Sociales y Humanas
6) Ciencias Exactas y Naturales
7) Economía Finanzas Administración y Afines
8) Ingeniería
9) Tecnología y Computación
10) Defensa y Seguridad
11) Diseño y Arquitectura
12) Publicidad y Marketing
13) Ciencias de la Función Pública
14) Oficios Tradicionales</td>
</tr>
<tr>
<td>Competencias Organizacionales

Competencias enfocadas al quehacer en un puesto de trabajo perteneciente a una organización.
a. Comunicación Asertiva
b. Conocimientos Tecnológicos
c. Creatividad
d. Liderazgo
e. Organización y Planificación
f. Responsabilidad
g. Trabajo en Equipo</td>
<td>Habilidades Cognitivas

Capacidades mentales que permiten adquirir, procesar y utilizar la información.
a. Razonamiento Verbal
b. Atención y Memoria
c. Rapidez Perceptiva
d. Razonamiento Abstracto</td>
</tr>
</table>

Así mismo deberá dar información de dos áreas de interés y cuatro (4) carreras profesionales, dos (2) en cada área según la afinidad de sus intereses, personalidad, competencias y habilidades cognitivas para decidir más sobre la educación superior y futuras trayectorias profesionales.

NOTA: El proponente en la oferta debe suministrar el link de la plataforma, con usuario y contraseña con el objeto de realizar la prueba y verificar que cumple con los parámetros establecidos por la entidad.

7.2.2.4. REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El oferente deber acreditar el registro de la Plataforma ante el ministerio del interior en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la plataforma debe pertenecer al oferente para lo cual deberá allegar certificado de registro.

7.2.2.5. IDONEIDAD EN PRUEBAS VOCACIONALES

Con el objeto de acreditar idoneidad en tema de pruebas vocacionales se debe relacionar un texto de propiedad del oferente relacionado con pruebas vocacionales el texto debe contar con el correspondiente registro en el ISBN, para lo cual se debe anexar la ficha registro.

7.3. OFERTA ECONÓMICA

El Municipio de Cota, efectuará el pago de la totalidad del contrato, una vez recepcionado a satisfacción de las mismas por parte de la supervisión. Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

7.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

7.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico

7.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA): Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

La verificación de los requisitos se hará de forma integral sobre la totalidad de ofertas, exclusivamente comenzando en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, esto incluye el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo según corresponda al tipo de bien o servicio a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos impuestos hacen parte del valor final de los bienes o servicios a adquirir y en consecuencia afectan el presupuesto oficial que el municipio debe destinar al proceso de contratación y a la luz del Estatuto Tributario Nacional que determina que el impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que paga el consumidor final sobre los bienes o servicios gravados con IVA (artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional), en este caso el Municipio de Cota y que al no poder descontar o deducir de ninguna forma, este se traduce en mayor valor del costo.

En consecuencia, al tratarse de un mayor costo para la entidad contratante, el proceso de contratación debe contemplar dicho tributo en la planeación del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y por tanto en la generación de los correspondientes certificados de disponibilidad pues al suscribir los contratos los mismos deberán contemplar el valor de los impuestos a pagar.

Asi las cosas, la oferta con el menor valor y cumpliendo los requisitos establecidos en el presente, dara lugar a los parametros para la adjudicacion.

7.7. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla N°5.

Tabla 5. Factores a verificar

FACTOR	CUMPLIMIENTO

Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Oferta económica	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

7.8. CRITERIOS PARA LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7.9 CAPACIDAD FINANCIERA: N/A

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo con la cronología del proceso

2	ESPECIFICO	EXTRERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no estar en curso de inhabilidades	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo	
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias/ verificando las condiciones reales de mercado, así como el incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico y el IPC	Anual	
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las especificaciones técnicas, tecnológicas y operacionales son responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá cumplir con lo acordado	La entidad contratante no continúe con los servicios por parte del contratista y se presenten una deserción en por parte de los beneficiarios	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Adecuación de las instalaciones técnicas, tecnológicas y operacionales	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor Designado	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Verificación de las condiciones técnicas y tecnológicas y operacionales a través Supervisión del contrato /o su equipo de apoyo	Semanal	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio económico del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Desde la firma del acta de inicio	Acta de Recibo Final	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	Una vez advertida la regulación que afecte posiblemente la ecuación económica del contrato	
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en reglmenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificualtades en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD-CONTRATISTA	Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	Acta de recibo final	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales	

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los servicios, por parte del contratista no cumplen con las especificaciones o no alcanzan las expectativas de la entidad.	La entidad contratante no continúe con los servicios por parte del contratistaose presenten una deserción en bloque por parte de los beneficiarios,	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Cambio del personal ofertado por el contratista, que cumplan con lo parámetros minimos exigidos, entidad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Informes de seguimiento entregados por parte del contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Por acción y / u omisión por parte del contratista se causen Accidentes y/o lesiones personales, durante la ejecución del contrato a los beneficiarios del contrato, los trabajadores a cargo del contratista como a terceros, asi mismos daños a bienes del municipio como a bines de terceros.	Incapacidades temporales, definitivas permanentes y/o incluso la muerte de trabajadores y/o terceros, así como daños o perdidas total de los bienes, además de tener que afrontar el contratista y el Municipio demandas o denuncias.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual. cumplan con las normas de seguridad correspondiente	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	Firma Acta de Inicio	Acta de Recibo Final	Verificación de documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones operacionales exigidas por la ley /medios de transporte, seguros personales, etc.	En cada uno de los informes presentadas por el contratista

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, constituirá a favor del MUNICIPIO DE COTA, con una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del presupuesto oficial para la contratación.	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10.FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	NO	--------	--------	--------
	PERÚ	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		NO	----------	--------	--------
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO	--------	--------	--------
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	---------	--------	--------
MÉXICO		NO	---------	--------	--------
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	--------	--------	--------
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	--------	--------	--------
UNIÓN EUROPEA	REINO UNIDO	SO	SI	SI	NO
	IRLANDA	SI	SI	SI	BO
ISRAEL		NO	---------	--------	--------
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Es así como, el presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con COSTA RICA, ESTADOS AELC Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

PROYECTO PARTE JURIDICA Y TECNICA:
NOMBRE: ANDRES QUEVEDO SANDOVAL
ABOGADO CONTRATISTA – EDUCACION

APROBO:
NOMBRE: LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ
SECRETARIA DE EDUCACION

FIRMA

FIRMA

ANEXO

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA: De acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas el valor de la propuesta económica es el siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
1	Evaluación	Aplicación de la prueba de orientación vocacional a través de una plataforma virtual (De conformidad con la condiciones y parámetros señalados en la invitación publica).	300	$	$

Nota: Así mismo me permito manifestarles que el valor del personal está inmerso dentro de las actividades a realizar.

VALOR SIN IVA $

IVA $

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO $

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: